



**AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO
PUBLICITARIO Y TEXTO QUE INDICA DE
LETRERO INSTITUCIONAL, A
PANIFICADORA NOVAPAN LTDA.**

CONCEPCION, 07 JUL 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 38 y 41 del DFL N° 850 de 1997, el D.S. del Ministerio de Obras Públicas N° 1319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución Ex. DV N° 2370/2015, Resolución Ex. DV N° 2430/2015, Resolución Ex. DV N° 2290/2014, la Resolución Ex. DV N° 2206/2014 y la Resolución Toma de Razón N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

Y CONSIDERANDO:

1. La carta solicitud de la PANIFICADORA NOVAPAN LTDA. de fecha 11.06.2015, por la cual solicita la autorización del emplazamiento publicitario y texto de letrero institucional, acompañado al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo, leyenda del aviso y demás documentos fundantes.
2. La presentación de la Boleta de Garantía N° 55422 del Banco Itaú, a favor de la Dirección de Vialidad, para garantizar el fiel cumplimiento del Decreto MOP N° 1.319/77.
3. Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO
(Exento)**

DVR N° 1571 /

1. **AUTORIZASE POR UN AÑO** a contar de la fecha de este Resuelvo, y hasta el vencimiento de la Boleta de Garantía a la PANIFICADORA NOVAPAN LTDA., Rut 77.001.980-K, con domicilio en Calle 1 N° 4486, Villa Universitaria, Concepción, el emplazamiento publicitario de Letrero Institucional que a continuación se identifica.

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO:

CODIGO	:	68A00150
KILOMETRO	:	2,300
SENTIDO DE TRANSITO	:	ASCENDENTE (HACIA EL NORTE)
REGIÓN	:	8va
NOMBRE DEL CAMINO	:	CRUCE RUTA 146 (CONCEPCIÓN)-BYPASS PENCO- TOMÉ
ROL	:	150
NOMBRE DEL PREDIO	:	NOVAPAN
PROPIETARIO	:	PANIFICADORA NOVAPAN LTDA.
TEXTO LETRERO	:	NOVAPAN-PANIFICADORA
ILUMINACIÓN	:	NO TIENE
OBSERVACIONES	:	LETRERO INSTITUCIONAL

2. **AUTORIZASE** texto que se identifica a continuación y que se muestra en fotografía que se adjunta.



3. La presente autorización de emplazamiento publicitario es de tipo provisoria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del aviso y de las estructuras que lo soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9 del D.S. MOP N° 1319/77.
4. La autorización que por este acto otorga, lo es para el punto exacto y texto indicado en la identificación precedente y quedara sin efecto en el momento, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación o en el aviso autorizado.
5. Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedara sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a mas tardar en el día del vencimiento señalado.
6. La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a empresa **PANIFICADORA NOVAPAN LTDA.** por los daños y/o perjuicios provocados a terceros con ocasión de las faenas o trabajos de instalación, así como aquellos otros originados o motivados sea por falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado en **Ruta 150 Km. 2,300 sentido Ascendente.**

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Carlos Rubén Sepulveda Concha
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región del Bío-bío

CSC/PYA/JFA/jfa

Distribución:

- La indicada.
- Sr. Jefe Departamento de Seguridad Vial-Nivel Central.
- Departamento de Conservación y Adm. Directa Regional.
- Unidad de Ingeniería Regional.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina Provincial de Concepción.
- Oficina de Partes Dirección de Vialidad.

PROCESO N° **8942538**